

y ocho, "Royal", para bar, café y cervicería, y en su lugar, concedemos la citada ampliación; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11077

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 573/78, promovido por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1977. Expediente de marca número 681.687.

En el recurso contencioso-administrativo número 573/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad, "Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca "Felotina" y contra el de doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos de dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11078

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 649/78, promovido por «Agra, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 649/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de "Agra, S. A." contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, por el que se denegó la marca número setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, "Pinmix", con gráfico, para distinguir productos de la clase treinta del Nomenclátor oficial, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, declarando no ser conformes a derecho tales resolución y desestimación y concediendo definitivamente la citada marca setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11079

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 774/78, promovido por «Unión Vegé Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 774/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Vegé Española, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, en nombre de "Unión Vegé Española, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete y contra la desestimación expresa de la reposición interpuesta, se declara la resolución recurrida y la desestimación de la reposición conformes a derecho y se confirman íntegramente; concediéndose el rótulo de establecimiento número ciento dieciséis mil quinientos treinta y seis, "Behige", para distinguir tienda de modas, especialmente de señora; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11080

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 769/78, promovido por «Compagnie Européenne de Teletransmission C. E. T. T., S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 769/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compagnie Européenne de Teletransmission, C. E. T. T., S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de "Compagnie Européenne de Teletransmission, C. E. T. T., S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, que denegó la protección en España de la marca internacional cuatrocientos dieciocho mil quince, "CETT" (gráfica), en cuanto a la distinción de productos de la clase nueve del Nomenclátor oficial, y contra la desestimación de la reposición interpuesta, por lo que se anulan, declarando que procede la protección en España de la referida marca internacional para distinguir productos de la citada clase nueve del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11081

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 767/78, promovido por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 767/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Savin, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 27

de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Savin, S. A.", contra la resolución administrativa del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, por la que se denegó el registro de la marca número setecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y ocho, "Señorio de Robles", la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, y la extemporánea desestimación expresa de dicho recurso de diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar como declaramos no ajustadas a derecho todas las citadas resoluciones y actos y, en su consecuencia, debemos anular como anulamos los mismos, declarando procedente la concesión de referido registro de la marca número setecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y ocho, con la denominación de "Señorio de Robles", ordenando su cumplimiento al Registro de la Propiedad Industrial; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11082 RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 816/78, promovido por «Don Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 816/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Don Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de la Entidad "Pedro Domecq, S. A.", frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedió la protección registral a la marca "Armenita y Madrazo" (con gráfico), con el número setecientos treinta mil trescientos noventa y seis, para distinguir en clase treinta y tres, vinos, como derivada de la de la misma titularidad número ciento nueve mil ciento veinticuatro, debemos declarar y declaramos su conformidad a derecho; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11083 RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 858/78, promovido por «Maggi, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 858/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 3 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Maggi, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedía la marca española número setecientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres, "Productos Machi", PM, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en su momento, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser ajustados a derecho, dejando, en consecuencia, sin efecto el registro de la marca aludida; sin expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11084 RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 897/78, promovidos por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 897/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Savin, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de "Savin, S. A.", contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, admitiendo al Registro la marca "Brevin", número setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco, y la de cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos que ambas están ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11085 RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 910/78, promovido por «Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Toyota Motor Co., Ltd.)», contra resolución de este Registro de 7 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 910/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Toyota Motor Co., Ltd.)», contra resolución de este Registro de 7 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad japonesa "Toyota Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Toyota Motor Co., Ltd.)", contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de siete de marzo de mil novecientos setenta y siete y el presunto que desestimó el recurso de reposición, por los que concedió a favor de la Entidad india "Murlidhar Udharan Daswabi" la marca "Toyota", número setecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, para proteger máquinas de escribir y de oficina, declaramos tales acuerdos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico y, en su lugar, ordenamos la cancelación de dicha inscripción en aquel Registro; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»